



**REF.: LLAMA A CONCURSO PÚBLICO N° 2
DEL AÑO 2025 A LOS CARGOS
PROFESIONALES GRADO 12° Y APRUEBA
BASES ADMINISTRATIVAS.**

1

DECRETO N° 5663 /

PUERTO VARAS, 17 DIC. 2025

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
3. La Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. El Reglamento de Concurso Público de la Municipalidad de Puerto Varas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.540/2017.
6. El Reglamento que modifica la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, de fecha 17 de agosto de 2018, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de diciembre de 2018, bajo el número 42.228.
7. El Decreto N° 1401 de fecha 05 de marzo del año 2025, que aprueba el "Reglamento Interno de Estructuras y Funciones de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas" y el "Organigrama Municipal", aprobados ambos en el acuerdo N° 56, promulgado en la novena sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Puerto Varas, aprobado por el Decreto N° 1008 de fecha 13 de febrero del año 2025.
8. Lo dispuesto en el artículo 44° del DFL. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, referido a que el INGRESO EN CALIDAD DE TITULAR A UN CARGO PÚBLICO, se hará por CONCURSO PÚBLICO y la selección de los postulantes se efectuará





mediante PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS, IMPARCIALES E IDÓNEOS que aseguren una apreciación objetiva de sus aptitudes y méritos.

9. Ley N° 21.015 Incentiva la Inclusión al mundo laboral que tiene por finalidad promover una inclusión laboral eficaz de las personas en situación de discapacidad, tanto en el ámbito público como en el privado.

10. El decreto alcaldicio N° 0454 de fecha 27 de enero del año 2025 que aprueba la actualización de la política de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de Puerto Varas.

2

CONSIDERANDO

- a) El decreto N° 3407 de fecha 15 de julio del año 2025, deja vacante un cargo Planta Profesionales, grado 12° E.S.M.
- b) El decreto N° 4119 de fecha 01 de septiembre del año 2025, deja vacante un cargo Planta Profesionales, grado 12° E.S.M.
- c) El decreto N° 4195 de fecha 25 de septiembre del año 2024, que aprueba el Escalafón de Mérito del Personal de Planta de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- d) La Municipalidad requiere llamar a concurso los cargos vacantes que son necesarios en su organización institucional, para el buen funcionamiento de la administración y su gestión.

DECRETO

PRIMERO: LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO Y APRUEBESE LAS BASES PARA PROVEER 2 CARGOS de PLANTA PROFESIONALES, GRADO 12° E.S.M., de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, las que son del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO N° 02/2025 PARA PROVEER 2 CARGOS PROFESIONALES, GRADO 12° E.S.M., de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS.

1. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, llama a **CONCURSO PÚBLICO** para proveer en propiedad **02 CARGOS VACANTES** de **PLANTA** del estamento **PROFESIONALES, GRADO 12° E.S.M.**

Este concurso de ingreso a la Planta, se ajusta a la Normativa establecida en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Ley N° 19.280 que establece normas sobre plantas de personal de las Municipalidades, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Reglamento de Concursos de la Municipalidad de Puerto Varas, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5540 de fecha 15 de



Diciembre de 2017 y el Reglamento N° 1 que Fija Planta de Personal de La Municipalidad de Puerto Varas de fecha 14 de Diciembre de 2018.

El Concurso Público consistirá en un procedimiento **ADMINISTRATIVO TÉCNICO Y OBJETIVO** que se utilizará para seleccionar el personal que se propondrá al Sr. Alcalde, debiendo evaluar los antecedentes que presenten los postulantes.

2. VACANTES A PROVEER

PLANTA	VACANTE	GRADO	DESTINACIÓN	JORNADA LABORAL
PROFESIONALES	1	12	Juzgado Policía Local	44
PROFESIONALES	1	12	Asesoría Jurídica	44

Se entenderá por Postulante idóneo, a todo aquel que cumpla con las bases del llamado a concurso, que reúna los requisitos para ingresar a la Administración Pública, que no se encuentren afectos a causales de inhabilidad establecidas en la normativa legal vigente.

3. REQUISITOS DESEABLES DE LOS CARGOS VACANTES

PLANTA	GRADO	REQUISITOS DESEABLE	LUGAR DE DESEMPEÑO
PROFESIONALES	12	Título profesional de Abogado(a), otorgado por la Excelentísima Corte Suprema de Chile, habilitado(a) para el ejercicio de la profesión.	Juzgado Policía Local.
PROFESIONALES	12	Título profesional de Abogado(a), otorgado por la Excelentísima Corte Suprema de Chile, habilitado(a) para el ejercicio de la profesión.	Departamento de Asesoría Jurídica.

4. NORMATIVA APLICABLE

El presente proceso de Concurso Público se regulará por las siguientes normas y antecedentes:





- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Artículo N° 54 Inhabilidades e Incompatibilidades Administrativas).
- En general, todas las leyes, instructivos o resoluciones que rigen el proceso de provisión de cargos del municipio.
- Ley N° 18.883 Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Ley N° 19.280, que establece los requisitos de ingresos a las Plantas Municipales.
- Ley N° 21.015 Ley de Inclusión Laboral.
- Se mantiene la obligación de selección preferente ya existente en la Ley N° 20.422 para todos los servicios públicos en igualdad de condiciones de mérito, ampliándose los organismos obligados a Tribunales Especiales y Justicia Electoral.
- En caso que no existan postulantes idóneos una vez concluido el proceso, se debe efectuar la declaración de desierto de éste y se podrá convocar a un nuevo proceso.

5. CONOCIMIENTO DEL CONCURSO

Por el sólo hecho de presentar los antecedentes en el concurso, se entenderá que el concursante ha estudiado todos los antecedentes, su concordancia y conocimiento de las condiciones en que se prestarán los servicios. Ello significa:

1. El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las condiciones fijadas en las presentes Bases que rigen el concurso.
2. La aceptación del derecho de la Municipalidad a solicitar información adicional, verificar la suministrada o requerir nueva documentación.

6. REQUISITOS DE LOS POSTULANTES

DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR (documentos mínimos exigidos)

- a) Fotocopia de su Cédula de Identidad.
- b) Certificados de Nacimiento.
- c) Certificado de Antecedentes para fines especiales.
- d) Fotocopia de Título Profesional.
- e) Currículum Vitae.
- f) Solicitud de postulación al Concurso Público, adjunta a las presentes bases.
- g) Declaración Jurada simple, adjunta a las presentes bases.





- h) Certificados de cursos efectuados¹, indicando duración de los mismos.
- i) Certificados de Experiencia Laboral², que indique los períodos trabajados.
- j) Fotocopia de certificado de situación militar al día, según corresponda.

7. REQUISITOS GENERALES

5

Los postulantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 10 y 11 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

"Artículo 10 - Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos":

- a) Ser ciudadano; **fotocopia simple por ambos lados de la cédula de identidad.**
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización (postulantes varones), cuando fuere procedente; esto se acreditará con el **certificado correspondiente de la Dirección General de Movilización Nacional.**
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo; este se acreditará mediante **Declaración Jurada de acuerdo al Anexo N° 2 de las presentes bases.**
- d) Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, lo que se acreditará con los **certificados de estudio o títulos pertinentes.**
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, este requisito se acreditará con la **declaración jurada simple contenida en el anexo N° 2 de las presentes bases.**
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Este requisito se acreditará mediante **certificado de antecedentes para fines especiales otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.**

¹ Las capacitaciones, atinentes al cargo, se acreditarán mediante fotocopia simple de los certificados o diplomas que contengan la duración del curso (número de horas/días/meses según sea el caso) y fechas de realización.

² Certificados de experiencia laboral (nombre, firma, timbre, contacto de verificación, o con firma electrónica verificable), emitido por el Encargado de Recursos Humanos o empleadores que contenga inicio y término del cargo desempeñado.



Los antecedentes antes señalados constituyen requisitos mínimos y obligatorios de postulación, exigibles a todas las personas interesadas. **La falta de presentación de cualquiera de ellos impedirá al postulante continuar participando en el concurso público.**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

6

- a) Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el municipio.
- b) Tener litigios pendientes con la institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director, administrador, representante o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con el organismo.
- d) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive, de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- e) Estar condenado por crimen o simple delito.

8. CONOCIMIENTOS REQUERIDOS

Conocimiento Generales:

- a) Actos administrativos y su tramitación.
- b) Responsabilidad administrativa.
- c) Procedimientos disciplinarios.
- d) Conocimiento en contratación pública Ley N° 19.886 y su reglamento
- e) Conocimiento en Derecho Laboral y Estatutos especiales, aplicables a funcionarios municipales (planta, contrata y honorarios).
- f) Conocimiento en Derecho Civil y elaboración de contratos, convenios y dictámenes jurídicos.
- g) Conocimiento en materias de Transparencia, probidad y ética pública.
- h) Capacidad para realizar revisiones jurídicas, emisión de informes en derecho y análisis normativo.
- i) Conocimientos en litigación básica, presentación de escritos y gestión de causas
- j) Manejo de plataformas judiciales y administrativas.





Conocimientos aplicables a la administración municipal y/o pública:

- Ley N° 18.883 (Estatuto Administrativo Municipal).
- Ley N° 18.695 (Orgánica Constitucional de Municipalidades).
- Ley N° 18.575 (Orgánica Const. de Bases Generales de la Adm. del Estado).
- Ley N° 19.880 (Bases de los Procedimientos Administrativos).
- Ley N° 20.285 (Transparencia y Acceso a la Información Pública).
- Ley N° 15.231 (Ley de Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local).
- Ley N° 3.063 (Rentas Municipales).
- Ley de Alcoholes (Ley N° 19.925).
- Ley N° 20.000 (Ley de Drogas).
- Ley N° 18.287 (Procedimiento ante Juzgados de Policía Local).
- Ley N° 21.020 (Tenencia responsable de mascotas).

Competencias y Habilidades requeridas para los cargos:

- Comunicación oral y escrita.
- Proactividad.
- Capacidad de liderazgo y trabajo en equipo.
- Capacidad de trabajo bajo presión.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CARGO

Los criterios de evaluación para la selección de postulantes a los cargos que se proveen en este concurso son:

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
1	Estudios, cursos de formación profesional y capacitaciones	25 %
2	Experiencia laboral	25 %
3	Aptitudes específicas para el desempeño de la función	50 %

La tabla de puntajes se aplicará por cada uno de los factores y los SubFactores según las siguientes tablas:





Factor 1 - Estudios, cursos de formación profesional y capacitaciones (máximo 100 puntos)

SubFactor - Estudios (máximo 60 puntos)

CRITERIO	PUNTOS
Título profesional de Abogado(a), otorgado por la Excelentísima Corte Suprema de Chile, habilitado(a) para el ejercicio de la profesión.	60
- Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.	30

8

SubFactor - Formación profesional (máximo 20 puntos)

No se otorgará puntaje adicional en caso de presentar más de un magíster o un doctorado.

CRITERIO	PUNTOS
Doctorado en el área requerida	20
Magíster en el área requerida	15

SubFactor - Capacitaciones (Diplomados, Cursos y Seminarios) (máximo 20 puntos)

CRITERIO	PUNTOS
Capacitaciones que totalizan igual 200 o más horas cronológicas en el área requerida	20
Capacitaciones que totalizan igual 150 o más horas cronológicas en el área requerida.	15





Capacitaciones que totalizan igual o más de 100 horas cronológicas en el área requerida	10
Capacitaciones que totalizan igual o más de 50 horas cronológicas en el área requerida	5
Sin cursos en el área requerida	0

Factor 2 - Experiencia Laboral (máximo 100 puntos)

CRITERIO	PUNTOS
Por cada año de servicio como profesional en direcciones, departamento y/o unidades de apoyo jurídico municipal o de los Juzgados de Policía Local, con un tope de 5 años.	20
Por cada año en otros servicios públicos en funciones relacionadas con apoyo jurídico o materias relativas a los juzgados de Policía Local, con un tope de 5 años.	16
Por cada año de servicio en otras áreas municipales y públicas, con un tope de 5 años.	12
Por cada año de servicios en otras áreas o en el sector privado con un tope de 5 años.	8

Se considerará como experiencia únicamente los años completos de trabajo que se encuentren debidamente acreditados, considerando el tope de 5 años y máximo de 100 puntos.



Factor 3 - Aptitudes específicas para el desempeño de la función (máximo 100 puntos)

COMPONENTE	PUNTAJE MÁXIMO
Prueba escrita que evaluará el conocimiento de las funciones y responsabilidades del cargo	40 puntos
Entrevista personal que evaluará las aptitudes para ejercer el cargo	40 puntos
Test Psicolaboral que evaluará condiciones personales del postulante	20 puntos

10

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Primera etapa: Preselección

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados y ponderados por el comité de selección según los criterios antes indicados.

Se considerarán para la etapa siguiente los cinco (5) postulantes preseleccionados con los mayores puntajes, siempre que obtengan un puntaje ponderado **igual o superior a 25** puntos. En esta etapa no procede aplicar criterios de desempate; únicamente avanzarán los primeros cinco (5) postulantes.

Segunda etapa: Selección

Los postulantes preseleccionados pasarán a la segunda etapa de selección, la cual corresponde a las aptitudes específicas para desempeño de la función, consistentes en: un **Test Psicolaboral**, aplicado por una empresa externa, rendición de una **Prueba Escrita** y una **Entrevista Personal** con la comisión evaluadora, en ese orden.

Se les comunicará a los postulantes vía correo electrónico, el día, la hora y el lugar donde se efectuará el Test Psicolaboral, la Prueba Escrita y la Entrevista Personal, para su debida concurrencia. La inasistencia a uno de estos hitos es causal de **eliminación del concurso**.

SubFactor - Evaluación psicolaboral (puntaje máximo 20 puntos)

La evaluación será un instrumento destinado a profundizar información de los (as) postulantes para medir habilidades, personalidad, aptitudes y temas de interés que sean compatibles con lo que requiere la institución.





Se realizará en un día, hora y lugar determinado, informándoles a los(las) postulantes por correo electrónico, al que deberán acusar recibo (es responsabilidad del postulante revisar su correo electrónico). Si el (la) postulante no asiste a la entrevista sin ningún aviso previo informado al menos hasta las 14:00 horas del día hábil anterior a su citación, se declarará inadmisibile su postulación.

RESULTADO EVALUACIÓN PSICOLABORAL	PUNTAJE
Informe psicolaboral lo define como cumple con el perfil del cargo.	20
Informe psicolaboral lo define como cumple con observaciones con el perfil del cargo.	15
Informe psicolaboral lo define como no cumple con el perfil del cargo.	0

SubFactor - Prueba escrita (puntaje máximo 40 puntos)

Se tomará una prueba escrita en materia de conocimientos requeridos para desempeñar el cargo. Esta Prueba evaluará el factor aptitudes específicas para el desempeño del cargo y considerará aspectos de conocimientos señalados previamente en las presentes bases.

SubFactor - Entrevista personal (puntaje máximo 40 puntos)

A través de la aplicación de una pauta se evaluarán los siguientes aspectos:

- Formación profesional.
- Experiencia laboral.
- Motivación de su postulación al cargo.
- Comportamiento laboral: adaptación/flexibilidad, capacidad para anticipar, planear y organizar tareas o proyectos, capacidad para presentar ideas e instrucciones, capacidad de escucha activa, grado de precisión, síntesis y claridad con que se transmite información oral, capacidad para relaciones interpersonales, estilo de liderazgo, trabajo en equipo, valores.
- Expectativas laborales del cargo.
- Condiciones personales.





La entrevista se realizará por el Comité de Selección del Concurso Público en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en calle el Salvador N° 380, 2° Piso.

Puntaje Segunda etapa de preselección: Sumatoria Puntaje SubFactor evaluación psicolaboral + Puntaje SubFactor evaluación personal + Puntaje SubFactor prueba escrita.

Selección Final

Se consideran postulantes seleccionados quienes hayan superado las dos etapas de preselección antes detalladas. Los postulantes que hayan resultado seleccionados se ordenarán de mayor a menor puntaje ponderado final, mediante la sumatoria de los tres factores evaluados.

Nº	FACTOR	PONDERACIÓN
1	Estudios, cursos de formación profesional y capacitaciones	25 %
2	Experiencia laboral	25 %
3	Aptitudes específicas para el desempeño de la función	50 %

Puntaje final obtenido por el postulante: Puntaje primera etapa de preselección + Puntaje segunda etapa de selección.

Con este ordenamiento final, el comité de selección de concurso conformará la terna que se propondrá al Sr. Alcalde, por cada uno de los cargos, con los tres mejores puntajes.

11. INSTRUCCIONES GENERALES DE LA POSTULACIÓN

Las postulaciones deberán ingresarse a través de la **OFICINA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS** ubicada en Avenida San Francisco #413, Puerto Varas, cuyo horario de atención es de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 14:00 horas, en un **SOBRE CERRADO**, caratulado con el anexo N° 1.

Las postulaciones a los cargos deberán efectuarse de forma separada; es decir, se deberá presentar un sobre por cada postulación, debidamente identificado conforme al Anexo N° 1.

Las postulaciones sólo se recibirán en soporte **físico de papel**. **No se aceptarán postulaciones vía correo electrónico ni otro medio.**





Se deja claramente establecido, que los documentos solicitados, constituyen la base para el proceso de selección, por tanto, se debe tener presente, que no sólo deberán ser verídicos, sino que deben ajustarse sólo a lo exigido. El exceso de información no aportará puntaje al proceso de calificación, dado que sólo se evaluarán documentos indicados en las bases administrativas del presente concurso.

La no presentación oportuna (fuera de plazo) y la falta de presentación de documentos exigidos dejará fuera del concurso a los postulantes, declarando inadmisibile la postulación

12. APERTURA SOBRES DEL CONCURSO

El Concurso se abrirá en la fecha y hora indicada en el cronograma, proceso para el cual se reunirá en pleno el **COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONCURSO**.

Los postulantes que hayan superado esta etapa de presentación de sus antecedentes serán evaluados, por el referido comité según lo establecido en la PAUTA DE EVALUACIÓN CURRICULAR, en los factores:

- EVALUACIÓN DE ESTUDIOS Y CAPACITACIONES.
- EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL.

El Departamento de Recursos Humanos, será la encargada de citar a los (as) candidatos(as) preseleccionados vía correo electrónico.

13. COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL

El Comité de Selección, según lo establecido en la Ley N° 18.883, está conformado por el Director, Jefe o Encargado del Personal y por las Tres Mayorías Jerárquicas Municipales. La referida comisión, tendrá la facultad de pronunciarse sobre el cumplimiento de los antecedentes presentados, la continuidad y selección de los postulantes, según corresponda, levantando acta de todo lo obrado.

14. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El Alcalde dispondrá de tres días hábiles para seleccionar una de las personas propuestas dentro de las ternas.

15. FORMALIDAD DEL NOMBRAMIENTO

Una vez elegido por el Alcalde los postulantes seleccionados, se procederá a notificar a éstos, para que acepten el cargo, dentro del plazo máximo de tres días hábiles, mediante carta certificada o correo electrónico, dirigido al postulante.

El/la postulante seleccionado/a deberá manifestar su aceptación del cargo dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de notificación y acompañar los





documentos probatorios de los requisitos de ingresos. Si no lo hiciere el Alcalde ofrecerá el cargo a uno de los otros postulantes de la propuesta hecha por el Comité de Selección.

16. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

El cronograma del concurso donde se establece la publicación de las bases, el periodo de postulación, la preselección, la entrevista personal, la resolución del concurso y la asunción del cargo, se adjuntará a las presentes bases.

14

Nº	ETAPA	FECHA/PERÍODO
1	Publicación del llamado a Concurso Público	21.12.2025
2	Comunicación de concurso público a otras municipalidades	22.12.2025
3	Entrega de bases en Oficina de Partes (Lunes a viernes, 8:30 a 14:00 hrs)	22.12.2025 - 26.12.2025
4	Recepción de consultas (Email: concursopublico@ptovaras.cl)	22.12.2025 - 26.12.2025
5	Recepción de antecedentes por Oficina de Partes	29.12.2025 - 05.01.2026
6	Evaluación de antecedentes y selección de postulantes que pasan a segunda etapa de preselección	06.01.2026 - 12.01.2026
7	Publicación de resultados de evaluación de antecedentes	14.01.2026
8	Prueba de Conocimientos específicos	20.01.2026
9	Test psicolaboral	15.01.2026 - 23.01.2026
10	Entrevista personal	28.01.2026 - 04.02.2026
11	Propuesta de terna al Alcalde	09.02.2026 - 12.02.2026
12	Publicación de terna y comunicación candidato seleccionado	13.02.2026
13	Aceptación del cargo, Art 20, ley 18.883	13.02.2026 - 18.02.2026
14	Asunción del cargo	01.03.2026



17. COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONCURSO PÚBLICO

Los antecedentes presentados por los postulantes serán evaluados por un Comité de Selección de Concurso Público, que estará integrado por las 3 más altas jerarquías de la Municipalidad y por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, quienes son:

- Sr. Julián Mingo Saenz, Directivo, grado 06° E.S.M.
- Sra. Gloria Cartes Sepúlveda, Directivo, grado 06° E.S.M.
- Sr. Marcelo Bustos Aguilar, Directivo, grado 06° E.S.M.

Srta. Carolina Delgado Altamirano Jefa del Depto. De Recursos Humanos, Jefatura, grado 12° E.S.M., quien actuará como Secretaria del Comité de Selección del Concurso Público.

En caso de ausencia de cualquiera de los funcionarios directivos individualizados anteriormente, esta será cubierta por los funcionarios municipales que se identifican a continuación, de acuerdo al siguiente orden:

- Sr. Hugo Brown Guentelican, Directivo, grado 06° E.S.M.
- Sr. Tito Barra Hernandez, Directivo, grado 06° E.S.M.
- Sra. Evelyn Delgado Muñoz, Directivo, grado 06° E.S.M.

En caso de ausencia de la Secretaria del Comité de Selección de Concurso Público, esta será cubierta por los funcionarios municipales que se identifican a continuación, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- Sra. Carolina Mansilla Mansilla, Técnico, grado 13° E.S.M.
- Sr. Benjamin Currieco Ortega, Técnico, grado 14° E.S.M.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

MARCELO BUSTOS AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS GARATE SILVA
ALCALDE
Municipalidad de Puerto Varas

AL	SECMU	ADMU	AJM	DAF	RRHH

